



Expediente: 1709/22-A5

Carátula: ALDERETES RAMIRO C/ PIKA S.R.L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20373116360 - BERARDINELLI, EMILIO MATIAS-DEMANDADO

900000000000 - MARANGONE, LUIS JAVIER-DEMANDADO

900000000000 - PIKA S.R.L., -DEMANDADO

23238774179 - ALDERETES, RAMIRO-ACTOR

20213281772 - LAPETINA, HECTOR MIGUEL-PERITO INFORMATICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1709/22-A5



H105025506426

JUICIO: ALDERETES RAMIRO c/ PIKA S.R.L Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE
N°1709/22-A5-1709/22-A5

Sra. Jueza:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de perito INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN - MEDIOS DE ALMACENAMIENTO (2025), a través del sistema informático SAE, resultó sorteado el Licenciado LAPETINA HECTOR MIGUEL - Domicilio: SECTOR 8, MZA 13, LOTE 2, CASA 2 BARRIO LOMAS DE TAFI- Tel: 3816007950 - hmlapetina@gmail.com - Fecha: 10/02/2025- Hora: 07:47. Secretaría febrero de 2025. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-

Atenta al resultado del sorteo practicado designo **INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN - MEDIOS DE ALMACENAMIENTO** al Licenciado **LAPETINA HECTOR MIGUEL**, quien deberá:

1.- **Comparecer** a aceptar el cargo en el plazo de dos días y **acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.

2.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar **la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), en concepto de anticipos de gastos**. Sin perjuicio de que el Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este

Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente. EGS 1709/22-A5

Actuación firmada en fecha 10/02/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.